



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
**PASTO SALUD E.S.E**  
NIT. 900081143-9

**RESOLUCIONES**

VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CODIGO	NUM
6.0	GESTION DE SISTEMAS DE INFORMACION	GS-R	062

**GERENCIA**

**RESOLUCIÓN No. 1413**  
(20 de Diciembre de 2021)

“Por medio de la cual se adjudica el contrato resultante del proceso de selección por convocatoria pública No. 003–2021”

La Gerente de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias consagradas en la Ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994, Acuerdo No. 04 de 2006 emanado del Concejo Municipal de Pasto, Acuerdo No. 006 del 04 de junio de 2014 por medio del cual se adopta el Estatuto Interno de Contratación, expedido por la Junta Directiva de la Empresa, Resolución Interna 927 de 2018 por la cual se aprueba el Manual Interno de Contratación de Bienes y Servicios Versión 7. De la E.S.E. PASTO SALUD E.S.E., Decreto 0224 del 30 de abril del 2020 emanado por la Alcaldía Municipal de Pasto y demás normatividad complementaria y aplicable dentro del presente proceso de Convocatoria Pública y

**CONSIDERANDO:**

Que la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, previa publicación de los estudios previos, formatos, anexos, condiciones de selección, en los tiempos establecidos en las mismas, mediante Resolución No. 1201 del 17 de noviembre de 2021, ordenó la apertura del proceso de selección por convocatoria pública No. 003–2021, cuyo objeto es: “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD LORENZO DE ALDANA EN EL MUNICIPIO DE PASTO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO”.

Que La Empresa Social del Estado PASTO SALUD E.S.E., de conformidad con el cronograma establecido en las condiciones de selección y sus respectivas adendas, se dispuso como fecha y hora de cierre del proceso de selección y apertura de sobre de la Convocatoria Pública No. 003-2021 hasta el 30 de noviembre de 2021.

Que dentro del plazo concedido para la presentación de las ofertas, se presentaron los siguientes proponentes,

<b>PROPONENTE No.</b>	:	<b>1</b>
<b>DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL</b>	:	<b>CONSORCIO CONSTRUSALUD</b>
<b>HORA DE PRESENTACIÓN</b>	:	<b>03:33 PM</b>
<b>DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES</b>	:	<b>Carrera 44ª No 16ª – 29 Urbanización Calatrava</b>
<b>TELÉFONO</b>	:	<b>7334994 -3156607783</b>
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	:	<b>gerencia@ingelec.com.co</b>
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	:	<b>JAIME EDUARDO DE LA PORTILLA MONCAYO</b>
<b>PRESENTACIÓN PROPUESTA TOTAL</b>	:	<b>3 SOBRE CERRADOS</b>
<b>SOBRE No. 1 Original y Copia (Documentos Habilitantes)</b>	:	<b>Numero de Folios ORIGINAL (484) COPIA (484)</b>
<b>GARANTÍA DE SERIEDAD</b>	:	<b>No.3212605-7</b>
<b>COMPAÑÍA ASEGURADORA</b>	:	<b>SURAMERICANA</b>
<b>VIGENCIA</b>	:	<b>Desde 30 de Noviembre 2021 hasta 08 de Marzo de 2022</b>
<b>VALOR</b>	:	<b>\$ 976.525.182</b>
<b>BENEFICIARIO</b>	:	<b>E.S.E PASTO SALUD</b>
<b>TOMADOR</b>	:	<b>INGELEC SAS Y/O CONSORCIO CONSTRUSALUD</b>

✶

VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CODIGO	NUM
6.0	GESTION DE SISTEMAS DE INFORMACION	GSI-R	062

PROPONENTE No.	:	2
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	:	INVER MIL GROUP S.A.S
HORA DE PRESENTACIÓN	:	03:42 PM
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	:	Calle 95 No 15-47 Of. 501 Bogotá (D.C)
TELÉFONO	:	2457738 – 3059261182
CORREO ELECTRÓNICO	:	invermilgroupsas@gmail.com
REPRESENTANTE LEGAL	:	JUAN FELIPE ESTRADA GUASMAYAN
PRESENTACIÓN PROPUESTA TOTAL	:	3 SOBRE CERRADOS
SOBRE No. 1 (Documentos Habilitantes)	:	Numero de Folios ORIGINAL: CD (215) COPIA: (215)
GARANTÍA DE SERIEDAD	:	No. 41-44-101249357
COMPAÑÍA ASEGURADORA	:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
VIGENCIA	:	Desde: 30 de noviembre de 2021 hasta 30 de marzo de 2022
VALOR	:	\$ 976.525.181.70
BENEFICIARIO	:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E
TOMADOR	:	INVER MIL GROUP S.A.S

Que el informe de respuesta a las observaciones presentadas al informe de requisitos habilitantes de evaluación se encuentra debida y legalmente publicado el día catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a través de las páginas: sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) portal web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y página Web Institucional [www.pastosaludese.gov.co](http://www.pastosaludese.gov.co) y Oficina Asesora Jurídica, sede administrativa de la Empresa Social del Estado Pasto Salud – E.S.E., ubicada en la carrera 20 # 19B – 22 en el Municipio de Pasto – Nariño.

Que dentro del presente informe de respuesta a las observaciones presentadas al informe de requisitos habilitantes de evaluación de fecha catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), la E.S.E. PASTO SALUD E.S.E., se concluyó:

“(…)

En virtud de las anteriores consideraciones y posterior a la etapa de observaciones y subsanación de la presente convocatoria, se cuenta con los siguientes datos frente a los requisitos habilitantes:

PROPONENTE	COMPONENTE JURÍDICO	COMPONENTE FINANCIERO	COMPONENTE TÉCNICO	HABILITACIÓN
CONSORCIO CONSTRUSALUD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI
INVER MIL GROUP S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO

En consecuencia, respecto del proponente INVER MIL GROUP S.A.S., al no superar la etapa de Habilitación, se le informa que en la fecha y hora dispuestas para la apertura de sobres, tan solo serán abiertos, aquellos sobres de los proponentes que han sido habilitados para continuar con la etapa de evaluación, de tal suerte que a discrecionalidad del proponente se señala que su propuesta estará a su disposición en el mismo estado en el que fue entregada y custodiada por la empresa, y se devolverá sin abrir”.

Que de conformidad con el cronograma establecido, en fecha 14 de diciembre de 2021, a las 4:00 pm, se procedió a dar apertura del sobre dos (2) propuesta económica, siendo el único proponente habilitado CONSORCIO CONSTRUSALUD.



VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CODIGO	NUM
6.0	GESTION DE SISTEMAS DE INFORMACION	GSIR	062

Que el informe de evaluación de ponderables y publicación de la apertura del sobre dos (ponderables), se encuentra debida y legalmente publicado desde el día dieciséis (16) de diciembre de 2021, a través de las páginas: sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) portal web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y página Web Institucional [www.pastosaludese.gov.co](http://www.pastosaludese.gov.co). Y Oficina Asesora Jurídica, sede administrativa de la Empresa Social del Estado Pasto Salud – E.S.E., ubicada en la carrera 20 # 19B – 22 en el Municipio de Pasto – Nariño, dentro del cual se tiene que el único proponente que cumplió con todos y cada uno de los requisitos habilitantes previstos en las condiciones de selección y ponderables y criterios de selección y evaluación es CONSORCIO CONSTRUSALUD.

Que dentro del informe de evaluación de ponderables y publicación de la apertura de sobre dos (ponderables), se tiene que el único proponente que cumplió con todos y cada uno de los requisitos habilitantes previstos en las condiciones de selección y ponderables y criterios de selección y evaluación es CONSORCIO CONSTRUSALUD.

Que el punto 5.4 PROCEDIMIENTOS EN CASO DE UN SOLO PROPONENTE HABILITADO, dispone: “De conformidad con el Art. 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que complementa lo dispuesto en el Estatuto Interno de Contratación de Pasto Salud – E.S.E., si sólo un oferente resultare habilitado, se realizará una revisión técnica de la oferta económica a fin de verificar que incluya todos y cada uno de los ítems establecidos junto con sus cantidades y especificaciones técnicas y luego de realizar su corrección aritmética (de ser ello necesario) y de verificar que no exceda el presupuesto oficial, le adjudicará el contrato”

Que siendo el deber de selección objetiva conlleva la escogencia del mejor ofrecimiento para la entidad, resulta claro que si solo existe uno, ese deber se logra en cuanto ese sea conveniente a la realización de los cometidos públicos, lo que se logra en tanto en cuanto la única oferta habilitada presentada por el oferente plural CONSORCIO CONSTRUSALUD, el cual cumplió con todos y cada uno de los requisitos habilitantes y criterios de evaluación contenidos en las condiciones de selección del proceso de convocatoria pública No. 003.2021.

Que así mismo, lo anterior tiene su respaldo jurídico en lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza:

*“ART. 2.2.1.1.2.2.6.—Adjudicación con oferta única. La entidad estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente decreto para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme”.*

Aunado lo anterior el Art. 30 del Decreto 1510 de 2013, dispone.

*“Artículo 30. Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente decreto para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme”.*

Que como consecuencia de lo anterior la E.S.E. PASTO SALUD E.S.E., en virtud de los principios de economía, transparencia y celeridad considera la no necesidad de agotar las etapas subsiguientes del cronograma de actividades establecidas dentro de las condiciones de selección del proceso de convocatoria pública Nro. 003-2021 y proceder bajo el principio

	RESOLUCIONES			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CODIGO	NUM
	6.0	GESTION DE SISTEMAS DE INFORMACION	GSI-R	062
<b>GERENCIA</b>				

de objetividad, eficiencia y eficacia a adjudicar el contrato resultante del proceso de selección por convocatoria pública No. 003-2021.

Que el Comité de Contratación de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, previo análisis de los criterios de selección y evaluación y teniendo en cuenta el resultado del proceso y la propuesta presentada por el único proponente habilitado CONSORCIO CONSTRUSALUD, representado legalmente por el señor JAIME EDUARDO DE LA PORTILLA MONCAYO, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 98.385.179 de Pasto (N), en sesión de fecha 16 de diciembre de 2021, considera y recomienda que la misma es la más pertinente, objetiva e idónea para su adjudicación y que la misma bajo los postulados legales antes referidos, considera proceder a la adjudicación del contrato resultante del proceso de convocatoria pública No. 003-2021, en razón de ser el único proponente habilitado y cumplir con todos y cada uno de los criterios de evaluación previstos.

Que la señora Gerente de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, acogiendo las consideraciones del comité de contratación de la entidad, procede a adjudicar el contrato resultante del proceso de convocatoria pública No. 003-2021 al proponente: CONSORCIO CONSTRUSALUD, representado legalmente por el señor JAIME EDUARDO DE LA PORTILLA MONCAYO, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 98.385.179 de Pasto (N).

Que en consecuencia de lo anterior el plazo para la suscripción del respectivo contrato resultante de dicho proceso, se efectuará dentro de los tres días siguientes a la expedición del presente acto. Actividad que debe llevarse a cabo en la Oficina Asesora Jurídica, Sede Administrativa de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, ubicada en la carrera 20 No. 19B – 22 en el municipio de Pasto – Nariño. En tal sentido el proponente favorecido deberá suscribir el contrato respectivo en la Oficina Asesora Jurídica de la Empresa Social del Estado Pasto Salud - E.S.E, en el término definido por la entidad, comunicado en el acto administrativo de adjudicación. La no firma del contrato dentro del plazo estipulado, ocasionará la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta y se podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar del orden de elegibilidad, si lo hubiera.

Que en todo caso si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato que le fue adjudicado, quedará Inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, aplicable como un complemento legal del Estatuto Interno de Contratación de Pasto Salud – E.S.E.

Que la Empresa Social del Estado Pasto Salud – E.S.E. a través del Gerente, podrá prorrogar dichos plazos antes de su vencimiento y por un término total no mayor de la mitad al inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICACIÓN.- ADJUDICAR** el contrato correspondiente y derivado del Proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003 de 2021, cuyo objeto es: “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD LORENZO DE ALDANA EN EL MUNICIPIO DE PASTO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO”. Al proponente CONSORCIO CONSTRUSALUD, representado legalmente por el señor JAIME EDUARDO DE LA

 <b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b> <b>PASTO SALUD E.S.E</b> <small>NIT 900991143-9</small>	<b>RESOLUCIONES</b>			
	<b>VERSIÓN</b>	<b>PROCESO/SERVICIO</b>	<b>CODIGO</b>	<b>NUM</b>
	6.0	GESTION DE SISTEMAS DE INFORMACION	GSIR	062
<b>GERENCIA</b>				

PORTILLA MONCAYO, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 98.385.179 de Pasto (N).

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Para asumir el pago del valor del contrato resultante del proceso de selección de convocatoria pública Nro. 003-2021, La E.S.E. Pasto Salud – E.S.E. dispone de la respectiva apropiación presupuestal, prevista en la siguiente cuenta:

CDP No.	Fecha	Cuenta	Denominación	Valor
2021-0328	09/07/2021	23101	Infraestructura propia del sector	3.906.100.726,74
2021-0494	1/10/2021	23101	Infraestructura propia del sector	1.800.378.886.53
RECURSOS VIGENCIAS FUTURA		ACTA No 14 DEL 12 DE JULIO DE 2021 DEL COMITÉ MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL – COMFIS		\$ 4.058.772.203.60

**ARTÍCULO TERCERO:** El valor total del contrato resultante del proceso de selección de convocatoria pública Nro. 003-2021, según la propuesta económica realizada por el proponente CONSORCIO CONSTRUSALUD, representado legalmente por el señor JAIME EDUARDO DE LA PORTILLA MONCAYO, y de conformidad con la corrección aritmética realizada por la oficina de planeación de la entidad, será hasta por la suma de: NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MDA/CTE (\$9.618.925.986), INCLUIDO IVA, en el evento de aplicarse y dentro del cual se incluyen todos los impuestos, tasas, estampillas y demás gravámenes legalmente aplicables y que se exijan a la naturaleza del contrato, celebración, legalización y ejecución del mismo.

**PARAGRAFO:** El valor de la adjudicación del contrato resultante del proceso de selección de convocatoria pública Nro. 003-2021, se encuentra respaldado presupuestalmente, así:

CDP No.	Fecha	Cuenta	Denominación	Valor
2021-0328	09/07/2021	23101	Infraestructura propia del sector	3.906.100.726,74
2021-0494	1/10/2021	23101	Infraestructura propia del sector	1.800.378.886.53
RECURSOS VIGENCIAS FUTURA		ACTA No 14 DEL 12 DE JULIO DE 2021 DEL COMITÉ MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL – COMFIS		\$ 4.058.772.203.60

**ARTÍCULO CUARTO: PLAZO PARA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:** Establecer como fecha para la suscripción del contrato resultante del proceso de convocatoria pública No. 003-2021, adelantado por la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, hasta el 23 de diciembre de 2021, acto que debe llevarse a cabo en la Oficina Asesora Jurídica, Sede Administrativa de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, ubicada en la carrera 20 No. 19B – 22 en el municipio de Pasto – Nariño, caso contrario se dará aplicación a lo



 <b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b> <b>PASTO SALUD E.S.E</b> <small>NIT. 800981143-9</small>	<b>RESOLUCIONES</b>		
	<b>VERSIÓN</b>	<b>PROCESO/SERVICIO</b>	<b>CODIGO</b>
	6.0	GESTION DE SISTEMAS DE INFORMACION	GSI-R
<b>GERENCIA</b>			
<b>NUM</b>			
062			

previsto en el numeral 7.3 de las condiciones de selección del presente proceso de convocatoria pública.

**ARTÍCULO QUINTO:** Se tendrá como publicado, comunicado y notificado el presente acto al proponente CONSORCIO CONSTRUSALUD, representado legalmente por el señor JAIME EDUARDO DE LA PORTILLA MONCAYO, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 98.385.179 de Pasto (N), a través de la Publicación en el sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPI) a través del portal web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) e igualmente publíquese en la página WEB INSTITUCIONAL [www.pastosaludese.gov.co](http://www.pastosaludese.gov.co)

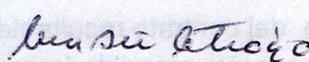
**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El acto de adjudicación es irrevocable, por lo tanto, contra la presente Resolución no procede recurso alguno, conforme lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

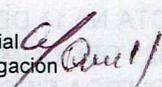
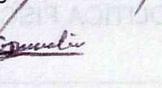
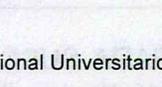
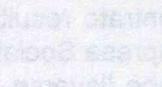
Dada en San Juan de Pasto (Nariño), a los veinte (20) días del mes de Diciembre de 2021.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ANA BELÉN ARTEAGA TORRES**  
 GERENTE

Revisó: Responsable Técnico  
 Dr. Sebastián Granja Ordoñez/Jefe Oficina Asesora de Planeación 

Revisó: Comité de Contratación:

Alfonso Ernesto Hidalgo López, Subgerente Financiero y Comercial   
 Adriana del Rocío Enríquez Meza, Subgerente de Salud e Investigación   
 José Andrés Chaves Paz, Secretario General   
 Carmen Alicia Gómez Z, Profesional Universitario - Suministros   
 Jose Luis Ocampo Guerrero, Jefe Oficina Asesora Jurídica. 

Proyecto: Erika Burbano/Profesional Universitario /J. Yela- Profesional Universitario 